

IGUALMENTE CERTIFICO:

- Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a _____.
- Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación del beneficiario.
- Que esta (entidad) _____ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida certificación/declaración (tachar lo que no proceda).

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación en _____ a de _____ de dos mil _____.

V.º B.º
El presidente El secretario,

Fdo: Fdo

ANEXO VI

Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca de Valdejalón

Don Doña _____, N.I.F. _____ en su condición de representante legal de _____ en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que (nombre de la entidad beneficiaria) _____ no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Comarca de Valdejalón.

En _____ a _____ de _____ 20 _____.

Firma:

ANEXO VII

Autorización a la Comarca para solicitud de certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias

La persona abajo firmante, autoriza a la Comarca Valdejalón a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada (Convocatoria área de Cultura, Patrimonio cultural y Juventud de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2012)

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2006, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 50/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN AYUDA DETALLADA

APellidos y nombre	RAZÓN SOCIAL
N.I.F./CIF	FIRMA (Sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA).

APellidos y nombre	
N.I.F.	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

_____ de _____ de _____

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Valdejalón.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

causa que impida obtener la condición de beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan excluidos de la convocatoria:

• Los gastos de comidas, bebidas, ágapes o similares que constituyan en sí la actividad subvencionada. Igualmente, quedan excluidos los gastos de comidas que constituyan un premio por la realización de la actividad.

• Los gastos de desplazamiento que no sean parte integrante de la actividad subvencionada, y así quede debidamente justificado. Se excluyen expresamente los viajes de recreo o sin finalidad recogida por la convocatoria o estrictamente necesarias para poder llevar a cabo la actividad subvencionada.

En todo caso, quedarán excluidos los premios y gastos ordinarios de funcionamiento (teléfono, luz, alquileres, material de oficina, mantenimiento de web, periódicos, y obsequios, premios, etc.).

2.^a *Créditos presupuestarios.* — Las subvenciones del Área de Turismo, Tradiciones Populares y Medio Ambiente de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2012 se imputarán con cargo a la aplicación 432.48001 del presupuesto comarcal de 2012, por una cuantía inicial de 11.000 euros.

3.^a *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — El importe de la subvención no podrá superar, con carácter general el 80% del presupuesto protegible de la actividad subvencionada, salvo que, de forma motivada, se justifique, y así lo consideren los órganos competentes, que se trata de actuaciones de gran interés público y/o social, que no podrán llevarse a cabo sin la percepción de una subvención que exceda del porcentaje citado y así se valore en el procedimiento de concesión. La cuantía de la subvención no podrá superar 3.000 euros por asociación, dependiendo de su solicitud, salvo que por el número de peticiones presentadas resulte la posibilidad de conceder una cuantía superior.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada. A tal efecto deberá comunicarse la existencia de estas ayudas y su condicionado.

4.^a *Criterios de valoración.* — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

— Iniciativas que formulen la recuperación, rehabilitación y/o promoción del patrimonio medioambiental con el objetivo de mejorar el ecosistema. Hasta 20 puntos.

— Actividades que hayan alcanzado carácter de programa estable, con probada trayectoria de arraigo en el medio social y cuya eficiencia en la gestión anterior aconseje su continuidad mediante el apoyo institucional. Hasta 20 puntos.

— Proyectos que desarrollen iniciativas y objetivos medioambientales y turísticos de interés social y carácter dinamizador permanente, evitando la concentración estacional de las actividades en determinadas épocas del año. Hasta 20 puntos.

— Programas que fomenten la realización de actividades de interés turístico comarcal. Hasta 10 puntos.

— Programa que cuente con una planificación diversa de actividades. Hasta 10 puntos.

— Aquellas asociaciones que comprometan una financiación del proyecto solicitado, con fondos propios superior al 30% de su coste. Hasta 10 puntos.

Del estudio pormenorizado del contenido de cada propuesta resultará la puntuación, obtenida de la suma de epígrafes cuyo cumplimiento se considere justificado la suma que determinará el presupuesto protegible, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

5.^a *Presentación de solicitudes.* — Cada posible beneficiario solo podrá presentar solicitud en una de las convocatorias comarcales, en la que englobará, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención, debidamente descritas y presupuestadas con independencia unas de otras.

La presentación de la solicitud en esta convocatoria excluye la posibilidad de participación en las restantes, es decir, solo se atenderá una solicitud por entidad. En caso de que se presenten solicitudes a convocatorias de diversas áreas, solo se tendrá en cuenta la solicitud de menor importe.

Las solicitudes de subvención, en el modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria, deberán presentarse en el Registro General de la Comarca de Valdejalón, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en horario de registro de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

— Memoria detallada explicativa de la actuación para la que se solicita subvención a nivel suficiente para determinar las actividades a realizar, contenido de cada una de ellas y finalidad y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización, debidamente firmada, y en la que se acredite la singularidad, interés público, social, económico o humanitario. Incluirá calendario de celebración de los actos previstos. (Anexo II).

— Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones (anexo VI).

— Fotocopia compulsada del CIF de la entidad/NIF del particular solicitante.

— Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de entidades de la Comunidad Autónoma.

— Copia compulsada de sus Estatutos.

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 4.639

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el 20 de abril de 2012, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones del Área de Turismo, Tradiciones Populares y Medio Ambiente de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio y sus bases reguladoras, con el siguiente contenido:

1.^a *Objeto y beneficiarios.* — La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones del Área de Turismo, Tradiciones Populares y Medio Ambiente, ejercicio 2012, con destino a actuaciones en los ámbitos de promoción del turismo, las tradiciones a conservar y medio ambiente.

Podrán ser beneficiarios de la convocatoria las asociaciones y entidades de derecho privado, sin ánimo de lucro, domiciliadas en municipios de la Comarca de Valdejalón, debidamente inscritas en el Registro Oficial correspondiente del Gobierno de Aragón, cuyo objeto social coincida con el de la presente convocatoria, que realicen actividades de interés comarcal y no estén incurso en

En caso de que hubiesen concurrido al procedimiento de concesión de subvenciones del año 2011, no será necesario presentar el CIF/NIF, estatutos ni certificado de inscripción, haciéndolo constar expresamente en la instancia de solicitud. Caso contrario, se presentará copia compulsada de la modificación de la junta o en su caso de los Estatutos.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida a través de la página web de la Comarca (www.valdejalon.es).

6.ª Procedimiento de concesión. — La instrucción del procedimiento corresponderá al señor consejero delegado de Turismo, Tradiciones Populares y Medio Ambiente.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información, complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la Comisión Informativa de Turismo, Tradiciones Populares y Medio Ambiente, que emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión informativa valoradora, formulará a Presidencia la propuesta de resolución definitiva.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al presidente de la Comarca. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos de la Comarca. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

7.ª Aceptación de la subvención. — En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá comunicar a la Comarca su aceptación utilizando el modelo que figura como anexo III de la presente convocatoria.

8.ª Obligaciones de los beneficiarios. — Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad concreta que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en que le fue notificada, y acreditarla debidamente ante la Comarca, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención de la Comarca y a las previstas en la legislación reguladora de las subvenciones y cuantas otras resulten de aplicación.

c) Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y su condicionamiento, en cuanto prevea aportación del beneficiario con cargo a fondos propios. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente y Turismo de Comarca de Valdejalón, a tal fin, en las oficinas de la Comarca, sitas en avenida Laviaga Castillo, 7, de La Almunia de Doña Godina, les será facilitado el logotipo de la Comarca y el de la Consejería, si procede, y las normas para su debida reproducción.

Se establece la posibilidad de solicitar, por razones debidamente justificadas, cambio de destino de la subvención concedida, debiendo solicitarlo ante la Comarca antes del 1 de noviembre de 2012.

A la solicitud deberá acompañar la misma documentación que para la primera solicitud, salvo que se trate de destinar la totalidad de la subvención a una de las actuaciones incluidas en la subvención, en cuyo caso solo deberán justificar el motivo. La apreciación de la procedencia del cambio solicitado, quedará a criterio de la Comarca.

La solicitud de un cambio de destino no implicará la ampliación del plazo de justificación de ejecución de la actividad subvencionada.

El presidente de la Comarca resolverá, previo informe del instructor y conforme al dictamen de la comisión informativa, las solicitudes planteadas sobre cambios de destino.

9.ª Justificación de la subvención. — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar ante la Comarca de Valdejalón la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad, o persona física titular de la subvención, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono (anexo IV).

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad con el conforme del representante legal de la misma, conforme al modelo que figura como anexo V de la presente convocatoria en el que se haga constar:

— Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

— La relación de gastos realizados con cargo a la subvención, con indicación de las facturas que los justifican.

— Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas u otros justificantes admitidos en el tráfico mercantil, debidamente sellados y firmados por el emisor, y que acrediten los datos de quien lo emite, detallan los conceptos por los que se expide en relación a la actuación subvencionada, en documento original o fotocopia compulsada. Las facturas deberán ser de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

Las facturas que emitan los particulares o autónomos profesionales por cursos, charlas y conferencias y se impartan como actividad subvencionada deberán contener la retención correspondiente al IRPF, junto con la correspondiente liquidación del IVA, salvo que la empresa se encuentre exenta, en cuyo caso, deberán aportar el certificado de exención. La justificación del gasto por el beneficiario de la subvención, además del justificante de pago de la cantidad liquidada, incluirá la justificación del ingreso en Hacienda de la retención practicada.

d) Los justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos. Solo se admitirán pagos al contado hasta el límite de 100 euros, debiendo constar en la factura que el pago se realiza al contado, firma del receptor, nombre y apellidos, DNI y sello de la empresa. A partir de la cantidad de 100 euros, la justificación se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso a cuenta. En caso de pago mediante cheque, además de aportar copia de este, se adjuntará extracto bancario que acredite el cobro del cheque.

Los tickets de compra solo se aceptarán como justificantes del pago efectivo y deberán aportarse junto con la factura correspondiente, en caso de pago al contado.

e) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros. En caso contrario, declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo VI). Para la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, se podrá autorizar a la Comarca a la obtención del certificado por medios telemáticos (anexo VII).

f) En el supuesto de que la actividad subvencionada sea la edición de libros, discos, publicidad y similares, se adjuntará un ejemplar, que quedará en poder de la Comarca.

Todos aquellos materiales editados con cargo a una subvención comarcal, implicarán la cesión de uso a la Comarca de los contenidos incluidos en los mismos.

g) Si las actividades se realizan en terrenos privados o municipales, será necesario presentar una autorización del titular para la realización y, en su caso, autorización municipal para el desarrollo de las mismas. En caso de ejecución de obras, en la justificación se adjuntarán fotografías previas al inicio de la actuación, de su desarrollo y de la finalización.

Las compulsas de la documentación a presentar se realizarán en la Comarca de Valdejalón.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 15 de diciembre de 2012.

En aquellas actividades que se realicen en el período comprendido entre el 15 y 31 de diciembre, se permitirá su justificación hasta el 15 de enero de 2013. Con carácter previo al plazo de justificación, deberán poner en conocimiento de la Comarca las fechas en las que se llevarán a cabo.

10.ª Pago de la subvención. — Verificada y siendo de conformidad por los servicios comarcales y por el instructor la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de la Presidencia se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

No se podrán realizar pagos a cuenta ni anticipados.

En el supuesto de que todas o alguna de la/s actividad/es subvencionadas no hayan sido ejecutadas en su totalidad, se prorrateará la subvención a pagar atendiendo a la cuantía justificada del presupuesto protegible independientemente de que otra actividad cubra la totalidad del presupuesto protegible.

11.ª Régimen jurídico. — Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.ª Infracciones y sanciones. — Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón y en su defecto se aplicará subsidiariamente el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá imponerse ningún tipo de sanción sin la incoación del expediente administrativo sancionador, que garantizará la privacidad del administrado y la imparcialidad del procedimiento.

ANEXO VI

Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca de Valdejalón

Don/Doña _____, N.I.F. _____ en su condición de representante legal de _____ en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que (nombre de la entidad beneficiaria) _____ no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Comarca de Valdejalón.

En _____ a _____ de _____ 20 _____

Firma:Fdo. Nombre y 2 apellidos.

ANEXO VII

Autorización a la Comarca para solicitud de certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias

La persona abajo firmante, autoriza a la Comarca Valdejalón a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada (Convocatoria de Turismo, Tradiciones Populares y Medio Ambiente de la Comarca de Valdejalón de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2012)

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2006, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 50/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN AYUDA DETALLADA

APPELLIDOS Y NOMBRE	RAZÓN SOCIAL
N.I.F. CIF	FIRMA (Sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA).

APPELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

_____ de _____ de _____

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Valdejalón.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 4.635

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el 20 de abril de 2012, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones del Área de Presidencia destinada a los Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2012 y sus bases reguladoras, con el siguiente contenido

1.^ª **Objeto y beneficiarios.** — La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones del área de Presidencia para los Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón, con destino a fomentar la ejecución de:

- Inversiones dentro de las áreas de competencia comarcal.
- Gastos corrientes correspondientes a los pagos de proveedores del Ayuntamiento.
- Gastos correspondientes a pagos en concepto aportaciones municipales a la Comarca por los siguientes servicios:
 - Recogida de residuos.
 - Servicio Comarcal de Deportes.
 - Programas y servicios a cargo de los Servicios Sociales.
 - Cuota antigranizo.

Igualmente, serán subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, los gastos y sus correspondientes pagos que han de estar realizados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2012.

Solo podrá ser objeto de solicitud uno de los conceptos subvencionados, o bien los gastos inversiones o bien los gastos corrientes.

2.^ª **Créditos presupuestarios.** — Las subvenciones del Área de Presidencia para Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón, por importe de 100.000 euros, se concederán con cargo a la aplicación 912.46201 del presupuesto comarcal de 2012.

Excepcionalmente se podrá fijar una cuantía adicional, que no requerirá nueva convocatoria y que estará condicionada a la declaración de disponibi-

lidad del crédito previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención con cargo a la misma aplicación presupuestaria.

3.^ª **Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.** — Excepcionalmente, atendida la actual situación económica, para la convocatoria del presente ejercicio la Comarca de Valdejalón financiará el 100% de las actuaciones subvencionadas.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada. A tal efecto deberá comunicar la existencia de estas ayudas y su condicionado.

4.^ª **Criterios de reparto.** — Para la concesión de las subvenciones se tendrá en cuenta una cuantía fija por municipio de 3.000 euros y una variable de 1,6 euros/habitante según el último padrón aprobado a 1 de enero de 2012 por el I.N.E, resultando el siguiente:

Municipio	Habitantes	Mínimo	euros/habitante	Total euros/hab.	Importe subvención
Almonacid	790	3.000 euros	1,60 euros	1.264,00 euros	4.264,00 euros
Alpartir	564	3.000 euros	1,60 euros	902,40 euros	3.902,40 euros
Bardallur	327	3.000 euros	1,60 euros	523,20 euros	3.523,20 euros
Calatorao	3.094	3.000 euros	1,60 euros	4.950,40 euros	7.950,40 euros
Chodes	149	3.000 euros	1,60 euros	238,40 euros	3.238,40 euros
Epila	4.765	3.000 euros	1,60 euros	7.624,00 euros	10.624,00 euros
La Almunia	7.802	3.000 euros	1,60 euros	12.483,20 euros	15.483,20 euros
La Muela	5.166	3.000 euros	1,60 euros	8.265,60 euros	11.265,60 euros
Lucena	309	3.000 euros	1,60 euros	494,40 euros	3.494,40 euros
Lumpiaque	937	3.000 euros	1,60 euros	1.499,20 euros	4.499,20 euros
Morata	1.352	3.000 euros	1,60 euros	2.163,20 euros	5.163,20 euros
Plasencia	404	3.000 euros	1,60 euros	646,40 euros	3.646,40 euros
Ricla	3.568	3.000 euros	1,60 euros	5.708,80 euros	8.708,80 euros
Rueda	353	3.000 euros	1,60 euros	564,80 euros	3.564,80 euros
Salillas	375	3.000 euros	1,60 euros	600,00 euros	3.600,00 euros
Sta. Cruz	164	3.000 euros	1,60 euros	262,40 euros	3.262,40 euros
Urrea	414	3.000 euros	1,60 euros	662,40 euros	3.662,40 euros
		51.000 euros		48.852,80 euros	99.852,80 euros

Si algún municipio no solicitase la ayuda o no pudiese concurrir a la convocatoria, el importe asignado, acrecentará la suma concedida al resto de municipios en igual proporción o bien sufragará necesidades sobrevenidas en materia inversora a las que el Ayuntamiento no pueda hacer frente con su presupuesto anual.

5.^ª **Presentación de solicitudes.** — Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención, debidamente descritas.

Se admitirán compulsas realizadas por las Secretarías de los Ayuntamientos de los documentos a acompañar a las solicitudes.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General de la Comarca de Valdejalón, en horario de atención al público de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

— En el caso de obras, y cuando así sea preceptivo, memoria valorada o proyecto técnico de la actuación que se pretende llevar a cabo. Caso de ser una fase de una obra, se acompañará de informe técnico en el que conste de forma clara que se dan los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de contratos de las administraciones públicas.

— Memoria detallada explicativa de la inversión o actividad y presupuesto también detallado de los gastos previstos para su realización, debidamente firmado, y en el que se acredite el carácter de la actuación, su urgencia, singularidad, especiales razones de interés público, social, económico o humanitario para su concesión. (Anexo II).

— Declaración responsable del solicitante de reunir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario. (Anexo VII).

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida a través de la página web de la Comarca (www.valdejalon.es).

6.^ª **Procedimiento de concesión.** — La instrucción del procedimiento corresponderá a la consejera delegada de Régimen Interior, Personal y Contratación.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal, Contratación y Protección Civil, que emitirá dictamen al respecto.